

**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 31 ENE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335 /

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Gritti y Schalchli Ltda., de fecha 24 de Agosto de 2018; las cartas VC3CV/0237/2018, de fecha 11 de Diciembre, VC3CV/0341/2018, de fecha 27 de Diciembre, ambas de 2018, VC3CV/0002/2019, de fecha 03 de Enero, el Informe de Inspección Taller Postulante como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/001/2019, de fecha 29 de Enero, y el Memorándum N°0117, de fecha 30 de Enero, todos de 2019 y del Secretario Técnico (S) del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, y carta de Gritti y Schalchli Ltda., de fecha 20 de Diciembre de 2018, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Gritti y Schalchli Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía. Ltda.", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía. Ltda.", ubicado en Del Arriero N°05872-B, ciudad de Punta Arenas, Región de MAG, dando cumplimiento a lo establecido en la NCh 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5º de la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Gritti y Schalchli Ltda.	Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía. Ltda.	Del Arriero N°05872-B	Punta Arenas

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

4196

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN



- DISTRIBUCIÓN:**
- Centro de Control y Certificación Vehicular
 - División Legal
 - Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 335, DE 2019

Res. Ex. N° 335, de 2019, autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Gritti y Schalchli Ltda.	Pedro Aliro Sánchez Barría y Cía Ltda.	Del Arriero N° 05872-B	Punta Arenas

La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.


LORENA ARAYA CARVAJAL
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



Publicación **A costo del interesado**
SS 4196